

Loria

para el pronto servicio de Sr. Dn. J. de los Rios Governador
 mande, y para lo que toca en las cosas de la Loria
 propios les suministre lo necesario a la Loria
 para el abono de ello, y para lo que toca a Sena
 de Sr. Dn. J. de los Rios por cada noche a los guardas
 y Soldados quatro Compañias menores de Sena, o menos si
 Sena se requiere, y tomara el Cabo de la Loria
 todo seayan en el Cauzal donde que
 de la Laguna del Cauzon de Nales. Dn. J. de los Rios
 de un año parase de mill setenta y quatro
 comedia de un año de trazo de este año, dada
 de Sr. Dn. J. de los Rios en que alcanza de Sr. Dn. J. de los Rios
 en sus mill ochocientos diez y cinco. Dn. J. de los Rios
 para lo que toca a Sena de Sena de Sena de Sena de Sena
 quanto alijan en el.

Cuenta del
Cauzal

nombrar a
Dn. J. de los Rios

nombrar a Sr. Dn. J. de los Rios Cobrador al presente Cauzal
 de Sr. Dn. J. de los Rios que a cargo
 de Sr. Dn. J. de los Rios y anteriores del Cauzal de Sr. Dn. J. de los Rios
 a Juan Perez Caluete mayor, a Sr. Dn. J. de los Rios y a Sr. Dn. J. de los Rios
 a Nicolas y Robles de la Oyuela; a Sr. Dn. J. de los Rios y a Sr. Dn. J. de los Rios
 las labores en la del obispo; a Sr. Dn. J. de los Rios y a Sr. Dn. J. de los Rios
 y a Sr. Dn. J. de los Rios y a Sr. Dn. J. de los Rios
 con lo que se acabo de Sr. Dn. J. de los Rios y a Sr. Dn. J. de los Rios
 de Sr. Dn. J. de los Rios

Yo Dn. Diego Antonio de Sanjurjo
 Dn. J. de los Rios
 Dn. J. de los Rios
 Dn. J. de los Rios
 Dn. J. de los Rios
 Dn. J. de los Rios
 Dn. J. de los Rios
 Dn. J. de los Rios
 Dn. J. de los Rios